

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Rosario Pino, número 6, local comercial número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 1.042, libro 144, sección quinta, folio 67, finca número 3.038, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—347.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 1186/1990, seguidos a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Rafael María Martín Delgado, y en la que se acuerda anunciar la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y que después se pasarán a describir, y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 4 de febrero de 1998 y hora de las diez, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de finca 2.880 (valorada en 13.500.000 pesetas), correspondiendo a una novena parte indivisa objeto de embargo la cantidad de 1.500.000 pesetas; finca 3.639 (valorada en 3.870.000 pesetas), correspondiendo a una novena parte indivisa objeto de embargo la cantidad de 430.000 pesetas; finca 3.640 (valorada en 3.870.000 pesetas), correspondiendo a una novena parte indivisa objeto de embargo la cantidad de 430.000 pesetas; finca 3.641 (valorada en 3.870.000 pesetas), correspondiendo a una novena parte indivisa objeto de embargo la cantidad de 400.000 pesetas; finca 3.642 (valorada en 6.300.000 pesetas), correspondiendo a una novena parte indivisa objeto de embargo la cantidad de 700.000 pesetas; finca 3.643 (va-

lorada en 6.300.000 pesetas), correspondiendo a una novena parte indivisa objeto de embargo la cantidad de 700.000 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de marzo de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de abril de 1998 y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (Plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, al ejecutado en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

#### Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Rafael María Martín Delgado una novena parte (1/9) de las fincas registrales números 2.880, tomo 574, folio 27; finca 3.639, tomo 65, folio 182, finca 3.640, tomo 65, folio 184; finca 3.641, tomo 65, folio 186; finca 3.642, tomo 65, folio 188, y finca 3.643, tomo 65 y folio 190.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—353.

#### MADRID

##### Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, procedimiento número 179/1992, publicado en el

«Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 29 de diciembre de 1997, página 23074, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la prevención cuarta, fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril de 1998,...», debe decir: «... se señala para la celebración de una tercera el día 17 de abril de 1998,...»

72.971 CO

#### MANRESA

##### Edicto

Don Ignacio Moncada Ariza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 343/1996, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovida por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Industrias Gráficas de Escucha, Sociedad Limitada», en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura que se dirá, la finca hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de febrero de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura, señalándose para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de marzo de 1998, a las once horas.

Para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, se ha acordado celebrar la tercera, sin sujeción a tipo, señalándose para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de abril de 1998, a las once horas, con las restantes condiciones que las anteriores, excepto que el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

#### Finca objeto de subasta

Nave industrial situada en el término municipal de Cardona (Barcelona), polígono industrial «La Cort», número 24; consta de nave propiamente dicha sin distribución interior, con una superficie construida de 480 metros cuadrados, que están des-